



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00356-00
Asunto	Ordena firmar y requiere so pena de desistimiento tácito

Se ordena a la Secretaría del Despacho, firmar electrónicamente el oficio No. 1259, a fin de que este sea remitido al correo de la parte demandante para que proceda a radicarlo ante el correspondiente cajero pagador.

En tal sentido, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que diligencie el oficio aludido ante el cajero pagadero. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76513096d1992b33dddc3f7ede1ec1e796c2f2ffddd701988dd29b1e22dd5374

Documento generado en 15/10/2021 11:42:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**